

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 26 de Abril de 1930

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título		Desembolsado		CAMBIOS DE HOY	
Fechas	Últ.	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (za de Agosto de 1919)		Últ.	Últ.	Fechas	Últ.	ACCIONES		Últ.	Últ.	Últ.	Últ.	Últ.	Últ.
25-4-1930	73,30	Serie N, de 50.000 pesetas nominales.	73,45	25-4-1930	583,50	Banco de España.....	500	Banco de España.....		500	682,50				
25-4-1930	73,30	» E, de 25.000 » »	73,45	22-4-1930	402,00	Banco Hipotecario de España....	500	Banco Hipotecario de España....		500					
25-4-1930	73,30	» D, de 12.500 » »	73,45	25-4-1930	434,00	Banco Español de Crédito.....	450	Banco Español de Crédito.....		450					
25-4-1930	73,40	» C, de 5.000 » »	73,00	24-4-1930	210,00	Banco Hispano-American.....	600	Banco Hispano-American.....		600					
25-4-1930	73,40	» B, de 2.500 » »	73,60	24-4-1930	225,50	Compañía Arrendataria de Tabacos	500	Compañía Arrendataria de Tabacos		500					
25-4-1930	73,45	» A, de 500 » »	73,60	8-4-1930	180,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	Altos Hornos de Vizcaya.....		500					
25-4-1930	73,25	» G, de 100 » »	73,25	10-3-1930	161,00	Sociedad Gral. Azucarera Española.....	500	Sociedad Gral. Azucarera Española.....		500					
25-4-1930	73,25	» H, de 200 » »	73,25	24-4-1930	71,75	Unión Española de Explosivos.....	100	Unión Española de Explosivos.....		100					
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		24-4-1930	114,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	Ferrocarriles M. Z. A.....		475					
		Estampillado.		24-4-1930	524,00	Idem Norte de España.....	500	Idem Norte de España.....		500					
				28-2-1930	523,00	Banco Español Río de la Plata	500 pesos.	Banco Español Río de la Plata		500 pesos.					
				23-4-1930	55,00	OBIGACIONES		OBIGACIONES		Interés anual por 100					
25-4-1930	83,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		20-3-1930	491,00	Bonos del Banco de España.....	500	Bonos del Banco de España.....		500					
25-4-1930	83,70	» E, de 12.000 » »		25-4-1930	98,00	Cédulas del Banco Hipotecario....	500	Cédulas del Banco Hipotecario....		500					
24-4-1930	84,50	» D, de 6.000 » »		25-4-1930	98,00	Idem id. id.....	500	Idem id. id.....		500					
24-4-1930	84,85	» C, de 4.000 » »		25-4-1930	108,00	Idem id. id.....	600	Idem id. id.....		600					
24-4-1930	85,50	» B, de 2.000 » »		25-4-1930	98,00	Idem del Banco de Crédito Local	500	Idem del Banco de Crédito Local		500					
24-4-1930	86,40	» A, de 1.000 » »		24-4-1930	78,00	Sociedad Gral. Azucarera Española.....	600	Sociedad Gral. Azucarera Española.....		600					
24-4-1930	85,00	» G, de 100 » »		25-4-1930	97,35	Se A. 500	500	Se A. 500		500					
24-4-1930	85,00	» H, de 200 » »		24-4-1930	83,75	P. C. M. Z. A. Va. 3 B. 500	500	P. C. M. Z. A. Va. 3 B. 500		500					
		4 POR 100 AMORTIZABLE		26-4-1930	78,10	2. C. 300	300	2. C. 300		300					
13-4-1930	76,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		13-6-1929	72,60	Idem Norte de España, 2. serie 3. serie 300	300	Idem Norte de España, 2. serie 3. serie 300		300					
24-4-1930	77,80	» D, de 12.500 » »		24-2-1929	75,00	2. serie 3. serie 300	300	2. serie 3. serie 300		300					
25-4-1930	78,50	» C, de 5.000 » »		13-6-1929	72,50	Idem Norte de España, Emisión 17 de Enero de 1905, 4. serie 3. serie 300	300	Idem Norte de España, Emisión 17 de Enero de 1905, 4. serie 3. serie 300		300					
25-4-1930	78,50	» B, de 2.500 » »		13-3-1929	72,50	4. serie 5. serie 300	300	4. serie 5. serie 300		300					
25-4-1930	78,50	» A, de 500 » »		28-6-1926	64,00	Ayuntamiento de Madrid.	100	Ayuntamiento de Madrid.		100					
		5 POR 100 AMORTIZABLE		25-4-1930	98,50	Obligaciones	500	Obligaciones		500					
22-4-1930	92,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		28-8-1929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500	Expropiaciones del Interior.....		500					
24-4-1930	93,10	» E, de 25.000 » »		25-1-1930	89,70	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500	Empréstito "Villa Madrid" 1914		500					
24-4-1930	93,10	» D, de 12.500 » »		25-4-1930	89,75	Idem id. 1918.....	500	Idem id. 1918.....		500					
25-4-1930	93,25	» C, de 5.000 » »		13-8-1921	98,00	Cédulas del Ensanche.....	100	Cédulas del Ensanche.....		100					
25-4-1930	93,25	» B, de 2.500 » »						CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO							
25-4-1930	93,25	» A, de 500 » »						PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos 31,50 pesetas por 100 francos.							
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917						LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras, 38,00 pesetas una							
21-3-1930	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS							
26-4-1930	89,85	» E, de 25.000 » »						4 por 100 perpetuo al contado.....		245,000					
25-1-1930	89,85	» D, de 12.500 » »						Idem fin corriente.....							
25-4-1930	89,85	» C, de 5.000 » »						Idem fin proximo.....							
25-4-1930	89,85	» B, de 2.500 » »		90,00				4 por 100 amortizable.....		+					
25-4-1930	89,85	» A, de 500 » »		90,00				5 por 100 amortizable.....		7.000					
		DEUDA FERROVIARIA						Acciones del Banco de España.....		18.000					
		AMORTIZABLE 5 POR 100						Idem del Banco Hipotecario.....							
								Idem de la Arrendataria de Tabacos.....		1.000					
25-4-1930	101,00	Serie A.....	100,35					Idem de la Arrendataria de Tabacos.....							
25-4-1930	100,50	» B.....	100,25					Idem.—Ordinarias		10.500					
25-4-1930	100,75	» C.....	100,25					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		6.500					

OPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Oficiales comerciales.

Transcurrido el plazo concedido por este Tribunal para subsanar los defectos observados en la documentación de algunos Jefes opositores, a continuación se publica la lista de los que han sido definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios y que quedaron temporalmente excluidos por el motivo mencionado.

Se recuerda a todos los señores opositores que el próximo lunes, día 28, se celebrará en este Ministerio, a las siete de la tarde, la reunión pública para efectuar el sorteo, siendo requisito previo para entrar en el mismo haber satisfecho los derechos de examen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.^o de la Real orden de 28 del pasado mes de Febrero.

Relación de los opositores admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios, y que habían quedado excluidos temporalmente por defectos observados en su documentación:

- Número 9.—D. José del Valle García.
- 39.—D. Carlos de Larruea y Samaniego.
- 40.—D. Felipe N. de Tuentes de la Riva.
- 45.—D. Fernando Núñez Vergara.
- 50.—D. Alfonso Cereceda Morán.
- 56.—D. Patricio Sánchez Álvarez.
- 58.—D. Francisco López y Santos.
- 64.—D. Santos Bernardo Bellar y Leyda.
- 67.—D. José Pareja Núñez.
- 78.—D. Fernando Rey Mora.

Madrid, 26 de Abril de 1930.—El Presidente del Tribunal, Carlos Prast. P.—

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN DE PUEBLOS.—SEÑALES MARÍTIMAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Marina, fechada 28 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Mayo, a las diez, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de un edificio para Semáforo en el cerro de Santa Catalina, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrato es de 2.000 pesetas y dos mil seiscientos cincuenta y seis peniques veinticuatro céntimos (2.000,24).

La subasta se realizará en los términos previstos por la legislación

de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Hacienda de 1.^o de Julio de 1911, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 de la Presidencia del Consejo de Ministros, relativo a la contratación de obras y servicios públicos del Estado y demás disposiciones vigentes, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Cuando concurren Sociedades se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.^o del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 23 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, o en papel común, con póliza de igual clase, desecharándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido, y arreglándose al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.580 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, viéndose acompañar a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previese la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 21 de Abril de 1930.—El Director general, P D., el Subdirector, M. Becerra.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., entrado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de un edificio para Semáforo en el Cerro de Santa Catalina, provincia de Cádiz, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... Aquí la proposición que se hace, admitiendo o mejorando, Lisa y claramente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como será des-

bien desechada toda proposición en la que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente)

S-606

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

CONSERVACIÓN.—CARRERAS

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán en las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Granada y Murcia y en esta Jefatura, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme y empleo de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Gérgal a las bandadaciones de Alhabia (trozo cuarto), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 11.510,12 pesetas y siendo el plazo de ejecución de seis meses, desde el principio de las obras, y la fianza provisional de 349 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, plaza de Canalejas, número 4, segundo, el día 14, a las once horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase y precio, desecharándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que resulte en cuanto a su reintegro.

Los licitadores están obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, sin lo cual serán desecharadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA DEL 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Almería, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S-454

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán en las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Granada y Murcia y en esta Jefatura, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme y empleo de los kilómetros 8 y 9 de la carretera de Garrucha a Los Gallardos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.534,64 pesetas, y siendo el plazo de ejecución de seis meses, desde el principio de las obras, y la fianza provisional de 196 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, plaza de Canalejas, número 4, segundo, el día 14, a las once horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase y precio, desecharándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito

sito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que resulte en cuanto a su reintegro.

Los licitadores están obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Almería, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe (ilegible). S—455

Hasta las trece horas del día 8 de Mayo próximo se admitirán en las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Granada y Murcia y en esta Jefatura, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme y empleo de los kilómetros 74 al 76 y 80 y 81 de la carretera de Baza a Huéscar-Ovora, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 30.453,97 pesetas, y siendo el plazo de ejecución de seis meses, desde el principio de las obras, y la fianza provisional de 1.054 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, plaza de Canalejas, número 4, segundo, el día 13, a las once horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase y precio, desecharándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que resulte en cuanto a su reintegro.

Los licitadores están obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Almería, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe (ilegible). S—456

Hasta las trece horas del día 8 de Mayo próximo se admitirán en las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Granada y Murcia y en esta Jefatura, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme y empleo de los kilómetros 7 al 10 y 1 al 3 de la

carretera de Lénjar a Orgiva y de Gádor a Lánjar (tramo séptimo), cuyo presupuesto de contrato asciende a la cantidad de 40.928,50 pesetas, y siendo el plazo de ejecución de seis meses, desde el principio de las obras, y la fianza provisional de 1.226 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, plaza de Canalejas, número 4, segundo, el día 13, a las once horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase y precio, desecharándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que resulte en cuanto a su reintegro.

Los licitadores están obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Almería, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe (ilegible). S—457

Hasta las trece horas del día 8 de Mayo próximo se admitirán en las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Granada y Murcia y en esta Jefatura, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme y empleo de los kilómetros 239 y 240 de la carretera de la estación de Vilches a Almería, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 31.303 pesetas, y siendo el plazo de ejecución de seis meses, desde el principio de las obras, y la fianza provisional de 940 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, plaza de Canalejas, número 4, segundo, el día 13, a las once horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase y precio, desecharándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que resulte en cuanto a su reintegro.

Los licitadores están obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en

esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Almería, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe (ilegible). S—458

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CÁDIZ

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 12 de Mayo próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopio de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 13 al 16 de la carretera de Jerez a Trebujena, cuyo presupuesto asciende a 30.866 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 926 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 17 de Mayo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), a igualmente todos los licitadores a cumplir lo ordenado en el Real decreto-ley número 744, fecha 6 de Marzo de 1929.

Cádiz, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, José Parías González. S—459

Hasta las trece horas del día 12 de Mayo próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopio de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 33 al 36 de la carretera de Jerez a Algeciras, cuyo presupuesto asciende a 25.769,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 774 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 17 de Mayo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), e igualmente todos los licitadores a cumplir lo ordenado en el Real decreto-ley número 744, fecha 6 de Marzo de 1929.

Cádiz, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, José Parias González.

S—460

Hasta las trece horas del día 12 de Mayo próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopio de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 41 al 49 de la carretera de Arcos a Vejer, cuyo presupuesto asciende a 57.586,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.723.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 17 de Mayo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), e igualmente todos los licitadores a cumplir lo ordenado en el Real decreto-ley número 744, fecha 6 de Marzo de 1929.

Cádiz, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, José Parias González.

S—461

Hasta las trece horas del día 12 de Mayo próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta pro-

vincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopio de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 53 al 72 de la carretera de Jerez a Ronda, cuyo presupuesto asciende a 58.160,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.745.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 17 de Mayo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), e igualmente todos los licitadores a cumplir lo ordenado en el Real decreto-ley número 744, fecha 6 de Marzo de 1929.

Cádiz, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, José Parias González.

S—462

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA INSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Santa Lucía, Ayuntamiento de Ezquioga; Escuela mixta para Maestra; 175 habitantes; vacante en 4 de Abril de 1930, por renuncia.

San Sebastián, 21 de Abril de 1930.—Por el Director general, el Jefe, Julio Acha.

P—528

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BADAJOZ

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 2.075, de pesetas nominales 63.500 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 29 de Octubre de 1902 a favor de D. José Dacal Pérez, y endosado en Enero de 1903 al Ayun-

tamiento de Medellín, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", un diario de la Corte y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Badajoz, 24 de Abril de 1930.—El Secretario, J. Quijada.

X—1649

CANAL DE URGEL

No habiéndose depositado número suficiente de acciones y obligaciones de esta Sociedad para la celebración de las Juntas generales de primera convocatoria fijadas para los días 29 y 30 de los corrientes, éstas se celebrarán de segunda, la de señores accionistas, el día 6 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, y la de señores obligacionistas, el siguiente día 7, a la misma hora, y para las cuales se admitirán nuevos depósitos durante los días laborables comprendidos entre el 30 de los corrientes y el 5 de Mayo, ambos inclusive, de nueve a doce de la mañana, en la Secretaría, sirviendo para esta segunda convocatoria los depósitos efectuados para la primera.

Barcelona, 23 de Abril de 1930.—El Secretario de la Junta de gobierno, Enrique Lirón.

X—1651

SOCIEDAD ANÓNIMA "ANTRACITAS DE IGLESA"

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 11 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Gravina, número 20, principal derecha.

Para hacer efectivo el derecho de asistencia se recuerda lo prevenido en los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

Madrid, 25 de Abril de 1930.—El Secretario, Luis de Láriz.

X—1648

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LA CORUÑA

Don José Pérez Porto, Decano del Ilustre Colegio de la ciudad de La Coruña, de donde soy vecine.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para garantir su cargo, el finado Notario de Meira, D. Eustaquio Laurel Rodríguez, a fin de que quien tuviere que deducir alguna reclamación contra dicha fianza la formule ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo y en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo prevenido en el párrafo primero del artículo 84 del Reglamento del Notariado de 7 de Noviembre de 1921.

La Coruña, 23 de Abril de 1930.—Licenciado José Pérez Porto.

X—1652

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE
HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

En los sorteos para amortización de obligaciones de esta Compañía, correspondientes al vencimiento de 1.^o de Julio próximo, celebrados en los días 14, 15 y 16 del actual mes de Abril de 1930 ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Luis Sierra y Bermejo, han resultado amortizadas las siguientes:

Obligaciones de la línea del Norte.

738 obligaciones de la tercera serie, números:

401 a	487	35.140 a	35.156
491 a	500	35.158 a	35.179
801 a	884	35.182 a	35.200
887 a	900	35.601 a	35.607
9.801 a	9.814	35.609 a	35.668
9.818 a	9.861	39.401 a	39.408
9.864 a	9.876	39.410 a	39.413
9.878 a	9.880	39.417 a	39.445
9.884 a	9.891	39.447 a	39.465
9.893 a	9.900	39.467 a	39.479
27.801 a	27.900	39.483 a	39.500
35.101 a	35.119	47.001 a	47.106
35.121 a	35.138		

744 obligaciones de la cuarta serie, números:

7.601 a	7.684	24.201 a	24.233
7.636 a	7.693	24.237 a	24.300
7.698 a	7.700	31.601 a	31.656
17.401 a	17.428	31.660 a	31.700
17.435 a	"	33.101 a	33.133
17.437 a	17.445	33.138 a	33.142
17.447 a	17.500	33.144 a	33.193
19.701 a	19.772	33.195 a	33.197
23.401 a	23.500	43.301 a	43.400

1.507 obligaciones de la quinta serie, números:

6.001 a	6.083	62.101 a	62.200
6.088 a	6.100	73.801 a	73.818
9.501 a	9.561	73.820 a	73.852
9.569 a	9.578	73.857 a	73.884
9.581 a	9.600	73.886 a	73.900
22.201 a	22.235	76.001 a	76.100
22.237 a	22.300	80.201 a	80.247
28.001 a	28.100	80.251 a	80.300
32.141 a	32.152	81.501 a	81.573
32.155 a	32.200	81.575 a	81.596
33.801 a	33.900	81.598 a	81.800
38.601 a	38.700	91.601 a	91.618
43.201 a	43.300	91.620 a	91.665
51.901 a	51.902	91.668 a	91.700
51.904 a	52.000	93.801 a	93.878

Obligaciones de la línea de Alsasua a Zaragoza y Barcelona.

4.199 obligaciones de prioridad, números:

9.001 a	9.003	21.986 a	21.991
9.005 y	9.006	21.993 a	22.000
9.008 a	9.023	26.601 a	26.700
9.025 a	9.037	27.801 a	27.816
9.039 a	9.100	27.818 y	27.819
15.391 a	15.360	27.821 a	27.823
15.399 a	15.386	27.826 a	27.884
15.392 a	15.400	27.886 "	
15.491 a	15.405	27.888 a	27.900
15.409 a	15.500	41.301 a	41.323
20.401 a	20.485	41.327 a	41.400
20.489 a	20.497	51.101 a	51.200
21.901 a	21.984	53.901 a	54.000

56.601 a	56.700	144.065 a	144.100
59.501 a	59.516	147.501 a	147.511
59.519 a	59.526	147.513 a	147.549
59.528 a	59.544	147.551 a	147.559
59.546 a	59.590	147.561 a	147.600
59.592 a	59.600	149.601 a	149.658
75.301 a	75.322	149.660 a	149.680
75.327 a	75.400	149.687 a	149.700
76.701 a	76.800	153.001 a	153.100
79.291 a	79.300	158.701 a	158.733
80.801 a	80.900	158.735 a	158.800
95.101 a	95.179	169.501 a	169.600
95.182 a	95.200	171.801 y	171.802
102.801 a	102.900	171.804 a	171.818
103.001 a	103.100	171.820 a	171.851
105.501 a	105.562	171.856 a	171.900
105.564 a	"	173.101 a	173.148
105.566 a	105.591	173.151 a	173.179
105.593 a	105.600	173.182 y	173.183
108.101 a	108.200	173.185 a	173.200
108.601 a	108.700	173.601 a	173.700
108.901 a	108.941	186.601 a	186.700
188.943 a	108.973	201.301 a	201.400
108.979 a	108.997	204.001 a	204.091
109.000 a	"	204.093 a	204.100
111.703 a	111.800	209.401 a	209.478
128.601 a	128.662	209.499 y	209.500
128.665 a	128.700	213.401 a	213.500
135.901 a	138.000	220.301 a	220.303
139.401 a	139.424	220.305 a	220.317
144.001 a	144.036	220.319 a	220.400
144.038 a	144.041	224.901 a	224.910
144.046 a	144.050	224.914 a	224.972
144.052 y	144.053	224.979 a	224.988
144.055 a	144.062		

689 obligaciones del 3 por 100 serie B, números:

151 a	160	14.441 a	14.450
429 y	430	15.091 a	15.100
671 a	680	15.171 a	15.180
711 a	720	16.081 a	16.090
1.131 a	1.140	16.871 a	16.880
1.611 a	1.620	17.281 a	17.290
1.821 a	1.830	17.361 a	17.370
2.271 a	2.280	17.921 a	17.930
2.921 a	2.930	18.741 a	18.750
3.651 a	3.660	18.751 a	18.760
3.961 a	3.970	18.991 a	19.000
5.301 a	5.310	19.801 a	19.810
5.361 a	5.370	19.871 a	19.880
5.551 a	5.560	21.241 a	21.250
5.571 a	5.580	21.271 a	21.280
5.761 a	5.770	21.581 a	21.590
6.621 a	6.630	21.881 a	21.890
6.711 a	6.720	22.331 a	22.340
6.741 a	6.750	22.781 a	22.790
6.991 a	6.995	23.331 a	23.340
7.501 a	7.510	24.111 a	24.120
7.551 a	7.554	24.262 a	24.270
8.221 a	8.230	24.671 a	24.680
8.371 a	8.380	24.692 a	24.700
8.391 a	8.400	24.931 a	24.940
8.481 a	8.490	25.041 a	25.050
8.511 a	8.520	25.341 a	25.350
8.761 a	8.770	26.181 a	26.190
9.371 a	9.380	26.981 a	26.990
9.511 a	9.520	27.091 a	27.100
9.961 a	9.970	27.161 a	27.170
10.771 a	10.780	27.411 a	27.420
11.271 a	11.280	28.231 a	28.240
13.751 a	13.760	28.891 a	28.900
13.781 a	13.790	29.491 a	29.500
14.171 a	14.180		

Obligaciones de la línea de Zaragoza a Pamplona.

2.756 obligaciones antiguas no canjeadas, números:			
16.338 a	16.389	17.165 a	17.538
16.392 a	16.465	17.540 a	17.542
16.634 a	16.872	17.544 a	17.622
16.874 a	16.886	17.624 a	17.627
16.888 a	16.902	17.629	"
16.906 a	16.992	17.633 a	17.641
16.994 a	17.000	17.643 a	17.652
17.001 a	17.163	17.654 a	17.658

Obligaciones de la línea de Zaragoza a Barcelona.

654 obligaciones del 3 por 100 serie A, números:			
221 a	230	2.661 a	2.670
241 a	250	2.691 a	2.700
611 a	820	2.983 a	2.990
1.701 a	1.710	3.661 a	3.670
1.721 a	1.730	4.631 a	4.640

17.661 a 17.831	118.162 a 118.172
17.833 a 17.893	118.174 a 118.225
17.895 a 17.905	118.227 a 118.278
117.827 a 118.490	118.280 a 118.301
118.091 a 118.099	118.303 a 118.309
118.047 "	118.311 a 118.342
118.051 a 118.075	118.346 "
118.083 a 118.100	118.349 a 118.354
118.103 a 118.109	118.389 a 118.365
118.113 a 118.150	118.367 a 119.000
118.153 a 118.159	119.301 a 119.785

Obligaciones de la Línea de Tudela a Bilbao.

384 obligaciones de la tercera serie, números:

1.201 a 1.300	16.501 a 16.800
7.101 a 7.194	43.401 a 43.500
11.301 a 14.999	45.711 a 45.800

Los poseedores de las expresadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno, en los puntos que a continuación se indican:

En Madrid: en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el palacio de la Bolsa, Antonio Maura, número 1.

En Barcelona: en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Valencia: en la oficina de Títulos, instalada en su estación.

En Bilbao: en el Banco de Bilbao.

En Santander: en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián: en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Uruguay, en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia: conforme a los anuncios que allí se publicuen.

Madrid, 19 de Abril de 1930.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—1617

COMPANIA HISPANO MARROQUI DE GAS Y ELECTRICIDAD

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 6 de Mayo, a las once de la mañana, en la Agencia de esta Corte, calle de Sevilla, número 5, segundo derecho, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y distribución de los beneficios para el ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1929.

Para el derecho de asistencia, los poseedores de acciones deberán consignar en el domicilio social o en la mencionada Agencia, cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, los títulos de las mismas o los resguardos de su depósito en cualquier establecimiento bancario.

Madrid, 25 de Abril de 1930.—El Consejero Secretario, Enrique de Illano.

X—1656

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Examinando el expediente presentado por D. Miguel Herráiz y Herráiz, vecino de Cuenca, solicitante la concesión de un aprovechamiento de 1.000 litros de agua por segundo del río Moscas, en término municipal de Cuenca, con destino a la producción de energía eléctrica:

Resultando que dicho expediente se ha tramitado con arreglo a la Instrucción de 14 de Junio de 1893, Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927 y demás disposiciones de aplicación en caso de que se trata:

Resultando que sometido el proyecto a información pública, solo se expuso a la concesión solicitada el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en nombre y representación del mismo, conteniendo con un escrito, que fue contestado oportunamente por el peticionario, y sobre el cual recaió el informe de la Abogacía del Estado:

Resultando que el Ingeniero encargado de verificar la confrontación del proyecto con el terreno situó al peticionario y al reclamante para que presentaran las operaciones, no concuerdando el dicho acto más que el peticionario y no la entidad reclamante, según se hace constar en el acta levantada al efecto.

Considerando que los informes emitidos por la División Hidráulica del Júcar, Consejo provincial de Fomento y Abogacía del Estado son favorables a la concesión solicitada,

He resuelto, teniendo en cuenta las atribuciones que me confieren la citada Instrucción de 14 de Junio de 1893 y el artículo 4º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, otorgar a D. Miguel Herráiz y Herráiz la autorización que se solicita, con las siguientes condiciones:

1º Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, que firma el Ingeniero industrial y Ayudante de Obras públicas D. Alfredo Aranda.

2º La presa se emplazará en el punto designado en el proyecto, o sea a 130 metros aguas abajo del pontón sobre el río Moscas, en la carretera de Cuenca a Alcañiz de San Juan, y el desagüe, en el río Júcar, en el sitio denominado "el Bernatillo", a 560 metros aguas abajo de la confluencia del río Moscas con el Júcar.

3º La coronación de la presa se situará 48 centímetros más baja que una señal marcada en el ángulo izquierdo de aguas abajo del zocalo del pontón sobre el río Moscas ya citado.

4º El máximo caudal concedido es de 1.000 litros por segundo, sin que la Administración garantice en ninguna ocasión la existencia en el río del referido caudal.

5º Las obras deberán comenzarse dentro de un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la concesión, y terminarse dos años después de esta fecha. Tanto la ejecución de las obras como la explotación del aprovechamiento correrá a cargo de la Jefatura de la División Hidráulica del Júcar, la cual podrá imponer aquellas modificaciones que crea oportunas para la buena realización, conservación de las obras y, principalmente, para evitar las pérdidas de agua a su paso por el canal.

6º A los efectos de la inspección, se avisará a la Jefatura de la División Hi-

dráulica del Júcar la fecha del comienzo de las obras y de su terminación, levantándose en cada uno la oportuna acta, en la que figure de una manera explícita haberse cumplido las condiciones impuestas, y principalmente la necesidad de coronación de la presa y funcionamiento del módulo.

7º Por la División Hidráulica del Júcar se comprobará, antes de autorizar la explotación del aprovechamiento, el funcionamiento del módulo y que éste es capaz para dar paso en cada momento a 32 litros por segundo. El agua proviniente del módulo se conducirá por una acequia revestida a la de los actuales regantes, en cuyo origen se verterán, tomando todo género de precauciones para que no sufran lesión alguna.

8º Los caminos, sendas, riegos, etc., existentes se establecerán en condiciones, por lo menos, iguales a las actuales.

9º Esta concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero y por un plazo de setenta y cinco años, contados desde la fecha en que sea autorizada la explotación del aprovechamiento. Una vez terminado este plazo, revertirán gratuitamente al Estado, y libres de cargas, todos los elementos que constituyen el aprovechamiento, desde las obras de toma hasta el desagüe en el Júcar, comprendiendo la maquinaria productora de energía eléctrica y las obras, terrenos y edificios destinados al mismo aprovechamiento. Se incluirá también en la reversión gratuita todo cuanto se haya construido sobre terrenos de dominio público, cualquiera que sea su destino. Caso de crecimiento conveniente la Administración, podrá reemplazarse esta reversión por la concesión de prórrogas de veinte años de periodo, mediante el pago del canon o arriendo anual, en la forma y cuantía que oportunamente se fije.

10. Todos los materiales y maquinaria empleados en este aprovechamiento serán de producción y fabricación española, debiéndose hacer constar, previo reconocimiento, en el acta de terminación de las obras, no autorizándose la explotación del aprovechamiento antes de ser aprobada esta acta por el exequiblanco señor Gobernador civil de Cuenca.

11. Para responder del cumplimiento de estas condiciones, así como de los perjuicios que con motivo de la ejecución de las obras pudieran originarse, el depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras quedarán de ejercitarse en terrenos de dominio público subsistirán como fianza definitiva, y no será devuelto hasta que sea aprobada el acta de reconocimiento final.

12. Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, conforme a lo que dispone la ley general de Obras públicas y Reglamentos para su ejecución.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remido, cumpliendo la ley del Tercer, pórtico de 120 pesetas, la cual queda inutilizada en su expediente, se hace firme esta concesión, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuenca, 8 de Marzo de 1930.—El Gobernador, Enrique Barranco.

X—1650

Banco Hispano Americano (Madrid).

BALANCE en 31 de Marzo de 1930.

ACTIVO	PESETAS	PESETAS
Caja y Bancos:		
Caja y Banco de España.....	141.330.486,97	
Monedas y billetes extranjeros.....	200.245,02	
Bancos y Banqueros:		
En pesetas.....	58.858.054,73	
En moneda extranjera.....	43.815.781,23	
Tarjeta:		
Efectos de comercio hasta noviembre.....	315.977.141,18	
Efectos de comercio a mayor plazo.....	1373.763,23	
Títulos		
Fondos públicos.....	319.431.375,92	
Otras saldos.....	31.370.987,88	
Dobles:		
Sobre fondos públicos.....	783.894,90	
Sobre otros valores.....	26.107.273,69	
Creditos:		
Deudores con garantía personal.....	74.087.666,77	
Deudores en vista al vencimiento.....	21.125.041,43	
Deudores a plazo.....	203.488.613,43	
Deudores en moneda extranjera.....	203.161.832,86	
Inmuebles:		
Mobiliario e instalación.....	26.169.077,71	
Accionistas:		
Deudores por aceptaciones.....	5.114.708,66	
Cuentas diversas.....	10.000.000,00	
Depósitos.....	10.235.194,76	
Cuentas diversas.....	197.993.832,86	
Depósitos.....	1.794.602.780,36	
Total.....	2.863.604.955,77	
Total.....	4.658.207.736,33	
Depositantes.....		1.794.602.780,36
		2.863.604.955,77
		Total.....
		4.658.207.736,33

El Director general, A. Moreno.—El Jefe de Contabilidad, A. Blanco.

X — 1661

COMPANIA ESPAÑOLA DEL GOLFO DE GUINEA, S. A.

Pesetas.

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Disponible:	
Cajas y Bancos.....	273.715,88
Realizable:	
Acciones en Cartera.....	1.357.000,00
Accionistas.....	2.874.400,00
Fianzas.....	550,00
Cuentas corrientes.....	3.063,90
Cuentas pendientes.....	3.234,10
Segundo dividendo pasivo, pendiente.....	69.450,00
	4.367.598,00
Inmovilizado:	
Concesión de Fernando Poo.....	43.000,00
Concesión de Guinea española.....	81.000,00
Opción de compra.....	1.000,00
Aportaciones.....	150.000,00

Seguros de vida.....	27.504,72
Bienes muebles, Madrid y Santa Isabel.....	21.884,54
Explotación Concepción.....	147.491,66
Explotación Continente.....	1.000,00
Otros créditos.....	12.872,15
	485.753,07
A amortizar:	
Gastos de instalación.....	30.668,25
Gastos de emisión.....	2.164,80
	32.833,05
	5.200.000,00
PASIVO	
Capital.....	5.000.000,00
Acciones a liberar.....	200.000,00
	5.200.000,00

Visto bueno: Fernán Núñez, Presidente del Comité ejecutivo.
X—1661

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

D. Bautista García Rodríguez, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo del depósito de 385 pesetas que constituyó en la Sucursal de la Caja de esta provincia en 12 de Enero de 1923, en el concepto de "Necesarios, en metálico, con interés", refiriendo con los números 14 de entrada y 14 de registro, para responder de las obras de acopio, incluso su empleo, en los kilómetros 14 y 15 de la carretera de La Magdalena a Peñamonte.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que le hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos, en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al que aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

León, 19 de Abril de 1930.—El Delegado de Hacienda, Marcialino Prendes.

X—1664

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Manuel Puentes Molina, en representación de D. José, doña Agustina, doña María de la Cruz, doña Carmen, doña Purificación, ilustrísimo señor don Ramón o ilustrísimo señor don Rafael Pérez de Vargas y de Quero, Conde de la Quintería, todos por sí y este último además como viudo y heredero de la ilustrísima señora Condesa de Agramonte y de Valdecabriel, como primos hermanos de la testadora, se siguen autos de juicio universal por el procedimiento establecido en el artículo 1.101 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, para la adjudicación y distribución de los bienes que doña Isabel Pérez de Vargas y Pérez de Vargas, natural que fué de esta ciudad, legó en la cláusula correspondiente de su testamento de fecha 2 de Febrero de 1902, en usufructo, a su hoy difunto esposo D. Juan Manuel Orellana Lara.

Y a los efectos del artículo 1.111 de la ley Procesal citada, en relación con el 1.106 de la misma, se llama por medio del presente a las personas que se crean con derecho a los bienes de la expresada testadora, para que comparezcan a deducirlo en el término de diez meses, a contar desde la fecha de publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; haciéndose constar a los fines procedentes que este es el segundo llamamiento que se hace, y que du-

rante el plazo del primero no ha comparecido persona alguna en el juicio.

Dado en Andújar a 18 de Abril de 1930.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez. Manuel Cabezudo.

X—1662

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía de que se hará mención, se ha dictado la sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

"Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea a 5 de Abril de 1930: vistos por el Sr. D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de primera instancia del partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandantes, doña Faustina Claret Azcárate, mayor de edad, dedicada a sus labores, asistida de su esposo D. Saturio Rodríguez Grande, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, a quienes representa el Procurador D. Manuel Flórez de Uría y Sastre, siendo defendidos por el Letrado D. José Rodríguez Claret, y de otra, como demandados, D. Darío, doña Josefina y doña Avellina Claret Azcárate, mayores de edad, solteros y vecinos de esta villa, representados por el Procurador D. José Fuertes Fernández, bajo la dirección del Letrado D. Hipólito García del Valle, y doña María de la Paz Aguirre y Díaz, mayor de edad, viuda y de la misma vecindad, representada y dirigida por los mencionados Procurador y Abogado; y como rebeldes, representados por tal condición por los estrados del Juzgado, doña Cándida Claret Azcárate mayor de edad, viuda y de esta vecindad; doña María Blanca Claret Azcárate, casada con D. José Jiménez Valcárcel, mayores de edad y cuya profesión no consta, ausentes en ignorado paradero, sobre oposición a las operaciones divisorias de la herencia de los cónyuges D. José Claret Quert y doña Balbina Azcárate Tejón y de sus hijos don José y D. Gonzalo Claret Azcárate, y otros extremos."

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar, en parte, a la demanda oposición formulada por el Procurador Sr. Flórez de Uría, en representación de doña Palmira Claret Azcárate, asistida de su esposo D. Saturio Rodríguez Grande, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados doña Josefina, doña Avellina, doña Cándida, D. Darío, doña María Blanca Claret Azcárate, asistida ésta de su esposo D. José Jiménez Valcárcel, a que reconozcan forma parte del caudal relicito de D. José Claret Quert la viña de la Loma, comprada a D. Manuel Noina Marrón; que para el pago de las costas y gastos comunes, procede la formación de una hijuela especial de deudas, para satisfacer lo cual se subastará en ejecución de sentencia la casa inventariada bajo el número 29, por ser indivisible, y

una vez satisfechos aquéllos, su remanente se distribuirá entre los interesados, en proporción a su respectivo haber. Que asimismo debo desestimar y desestimo las restantes pretensiones deducidas por el expresado Procurador, absolviendo de ellas a los demandados citados, e integramente de toda la demanda a doña María de la Paz Aguirre Díaz. Que igualmente debo declarar y declaro haber lugar a la reconvenión formulada por el Procurador D. José Fuertes, a nombre de doña María de la Paz Aguirre y Díaz, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a dichos D. Saturio Rodríguez Grande y doña Palmira Claret Azcárate:

1.º Que reconozcan ser válidas y eficaces en derecho las escrituras públicas otorgadas en esta villa ante el Notario D. Rafael Rodríguez González el 7 de Febrero de 1916, números 89 y 90 del protocolo de aquél año.

2.º Por consecuencia de lo anterior, que ningún derecho corresponde a dicha doña María de la Paz en la herencia de D. José Claret Quert, ni a doña Balbina Azcárate Tejón y a sus herederos, en la de D. José Claret Azcárate, excepción hecha de la participación que a éste correspondía en la herencia de su padre.

3.º Que están bien hechas y ajustadas a derecho los proyectos de cuadernos particionales de los contadores Sres. Jiménez y García del Valle y Arce, en cuanto a dichas escrituras se refiere, sin que proceda la intervención en estos autos de la expresada doña María de la Paz, ni constituya causal a repartir de D. José Claret Azcárate más que la participación por el mismo heredada en los bienes de la de su padre D. José Claret Quert.

4.º Que la repetida doña María de la Paz es dueña de los derechos que a doña Balbina Azcárate Tejón pertenecían en la herencia de su hijo D. José Claret Azcárate, salvo los que correspondían a éste en la herencia de don José Claret Quert, su padre, y los que en tal sentido pertenecían a doña María de la Paz, como viuda de aquél, y no pueden por tanto ser objeto de partición entre los herederos de doña Balbina, todo ello con expresa imposición de todas las costas de dicha reconvenión a los expresados doña Palmira y su esposo D. Saturio.

Que asimismo debo declarar y declaro:

A) Ser válido el contenido y la escritura de 19 de Octubre de 1912, y estar prescrita la acción para pedir su nulidad, inexistencia o rescisión.

B) Que no pueden inventariarse como pertenecientes a doña Balbina Azcárate Tejón los bienes por dicha escritura enajenados, ni por tanto liquidarlos y adjudicarlos a sus herederos.

C) Que el caudal de las sucesiones de que se trata es el asignado por los contadores Jiménez y García del Valle, en su cuaderno particular, a cada una de ellas, con la adición de la viña de la Loma en el de D. José Claret Quert, y el valor de dichos bienes, tanto intrínseco como de los productos o rentas, el que se asigna en la tasación hecha por el práctico D. Luis Arce Díaz, debiéndose en ejecución de sentencia tasar la expresada viña y sus rentas por un Perito.

D) Que el importe de la cuenta corriente que tenía en la casa Caicoya y Compañía, de Oviedo, el causante don Gonzalo, fué percibido cuando se retiró por partes iguales entre los herederos, después de deducidos los gastos, por lo que debe adjudicárseles en vacío.

E) Que las cuentas de administración del expresado cuaderno de los Sres. Jiménez y García del Valle son justas las partidas de gastos e ingresos, debiendo deducirse de aquéllos, por no aparecer justificados, el importe de las facturas o recibos de D. José Menéndez, por 150 pesetas; de D. Segundo Pérez Carlos, por 52 pesetas 50 céntimos, y los dos de D. Evaristo Morodo, por 101 pesetas 65 céntimos y 130 pesetas, respectivamente, y eliminarse de la herencia de D. Gonzalo, por igual razón, la baja de cinco pesetas que se dicen satisfechas a don Amado Martínez, de Grado.

F) Que sólo son costas y gastos comunes de la partición, los de papel sellado, citaciones y emplazamientos, honorarios de Secretaría y Alguaciles del inicio abintestato y de la declaración de herederos hecha por auto de este Juzgado de 7 de Noviembre de 1927; los del contador dirimente y los de protocolización, y todos los demás, incluso los de Letrado y Procurador, de cuenta, respectivamente, de la parte que los utilizó, tanto en el juicio como en la alaudida declaración de herederos, cuyos gastos se conceputuarán como bajas especiales del caudal y se satisfarán en la forma que queda dicha en el presente fallo.

G) Que es válido y ajustado a derecho el cuaderno de los Sres. Jiménez y García del Valle, y nulos y sin ningún valor los de los otros contadores, en cuanto a él se opongan, debiendo los herederos estar y pasar por su contenido, una vez que en él se introduzcan por el dirimente las modificaciones acordadas en el presente fallo, lo que ejecutará en el plazo de un mes, y verificado, se protocolice en una de las Notarías de esta villa; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de esta oposición, con la salvedad hecha respecto a las de la reconvencción.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes, en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se optase por la notificación personal. Definitivamente juzgando en primera instancia, lo prouuncio, mando y firmo.—Bonifacio Estrada.

La precedente sentencia ha sido publicada en el siguiente día de su fecha, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, a los efectos de que sirva de notificación a los demandados rebeldes doña Cándida Claret Azcárate, doña María Blanca Claret Azcárate, casada con D. José Jiménez Valcárcel, expido el presente en Cangas del Narcea a 10 de Abril de 1930. Vicente Zaragoza.

X—1660

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia

del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra doña Gregoria Chamorro Masa, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía del préstamo, que es una casa sita en la villa de Alange y su calle del Almendro, número 12, que consta actualmente de un cuerpo de edificio de 334 metros y 93 decímetros cuadrados, un patio intermedio, otro pabellón posterior en el que están el salón de recreo, comedor y cocina, con un área de doscientos veinticinco metros setenta y siete decímetros cuadrados, bajándose desde el salón por una ancha escalera al corral, en cuya izquierda y en comunicación con la cocina y dependencias hay varios locales para servidumbre y otros usos, en un pabellón que ocupa ciento treinta y nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados. El corral tiene puerta accesoria a la calle del Castillojo, antigua egido del pueblo. Ocupa una superficie de ochocientos metros cuadrados, y linda, por su derecha entrando, con otra de los herederos de Salvador Sánchez; por la izquierda otra de Hilario Esteban y herederos de Domingo Soriano, y por la espalda, con el egido.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Negrada, se ha señalado el día 19 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 56.250 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio expresado.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nuevamente licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad, suspidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de dichas cargas y gravámenes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Abril de 1930.—El Secretario, Juan León.—V. B., el Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X—1657

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Cor-

te, sito en la calle del General Castaños, número 1, en los autos de quiebra de D. Casto López Sanz, y en la proposición de convenio formulada por éste, se ha acordado convocar a los acreedores de referido quebrado, Sindicatos y comisario de quiebra, a junta, para tratar de la solicitud de convenio hecha por la representación de dicho quebrado, para lo cual se ha señalado el próximo mes de Mayo, a las cinco de su tarde, en el local de este Juzgado, cuya proposición de convenio estará de manifiesto en la Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, Secretario del mencionado Juzgado, hasta el día anterior a dicha junta, para que puedan instruirse de aquélla los acreedores.

Y cumpliendo lo mandado, y para que sirva de cédula de citación en forma para los acreedores del repetido quebrado, cuyos domicilios no sean conocidos, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 22 de Abril de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—1647

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 21 del actual, en el juicio ejecutivo en vía de apremio radicante en la Secretaría de D. Juan García Inés, a instancia de la Sociedad Urioste Emaldi y Compañía, contra D. Carlos Penitier Vicente y D. José Bravo Vigara, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, y por las cantidades que se expresarán en cada uno de ellos, de los inmuebles siguientes:

Primer. Solar y construcción en el mismo, señalado con el número 11 de la carrera de San Isidro, de esta capital, de superficie total de 396 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.102 pies cuadrados con 41 décimas de pie cuadrado; lindante: al Sur, con la vía pública, carrera de San Isidro, a la que hace su fachada principal; al Este, con la casa en construcción número 13 de la misma calle; al Norte, con la margen derecha del río Manzanares, y al Oeste, con terrenos de D. Manuel Salazar; en 67.267 pesetas 25 céntimos, como valor del solar y de la edificación, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación pericial.

Segundo. Solar y la construcción en el existente, número 13 de la carrera de San Isidro de esta villa, que mide 377 metros cuadrados con 44 decímetros, equivalentes a 4.732 pies cuadrados con 75 décimas, y linda: al Sur, con la vía pública, carrera de San Isidro, a la que hace su fachada principal; al Este, con finca que fué de la Condesa de Bornos; al Norte, con la margen derecha del río Manzanares, y al Oeste, con la casa en construcción número 11 de la misma calle; en 64.174 pesetas 40 céntimos, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación pericial del solar y de la construcción.

El remate se verificará en la Sala

audencia de este Juzgado, sito en la calle del General Gutiérrez, número 1, el día 30 de Mayo próximo, a las diez y media; previniéndose que no se admisión postura que no entraña las dos terceras partes de los respectivos títulos; que podrán hacerse a cada uno de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, conavizarse previamente en la mesa del Juzgado, en efectivo certificado, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 de los que sirven de pago para cada finca; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de las ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos se han supeditado por certificación del Registro, con la que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, constituirán subsistentes, entendiéndose que el rematante los asume y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate, y que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de D. Juan García Inés, para que puedan examinarse los antecedentes necesarios de los mismos, los que desean tomar parte en la subasta.

Madrid, 22 de Abril de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visito bueno, (ilegible).

X—1653

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL. DE PALMA DE MALLORCA

Por el presente se hace público que en la Sección cuarta, sobre examen, reconocimiento y grabación de créditos en el Juicio universal de quiebra de "Gomar Codina de Immaculada, Ceda y Comila, S. A.", se ha fijado el plazo de veinte días para que los acreedores presenten a los Síndicos D. Pedro Antonio Gázá, D. Pedro Miguel Estrany y D. Juan Matén, los títulos justificativas de sus créditos, y asimismo se hace público que el 14 de Mayo próximo, a las diez y seis horas en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle San Miguel, número 86, es el señalado para la junta sobre examen y reconocimiento de créditos.

Palma de Mallorca a 28 de Abril de 1930.—El Juez, Luis Bosselló.—El Secretario, Gonzalo Fernández.

X—1655

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIÁN

Don Pablo Santolaya y Casarao, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Salustiano Iraizoz, en nombre de D. Doroteo Agorreta, se tramitan autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria contra D. Pedro Cándido Bidaguren, en reclamación de captidad, en los que por providencia de esta fecha se ha dispuesto sacar a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Casa número 4º de la calle del Puyuelo, de esta ciudad, tiene de planta

cienta ochenta y seis metros superficiales con otras treinta de patio de la parte central de la manzana, con sótano, piso bajo, cuatro altos y desván; y comunica, por el Norte e espalda, con el patio de la casa número 7 de la calle del Puerto; por el Oriente a derecha, entrando, con la casa número 38, perteneciente a ramo; por el Meridiano a Izquierda, con la calle del Puyuelo, y por el Poniente a izquierda, con la casa número 42 de la calle del Puyuelo.

Dicha finca se vende en venta por la cantidad de 125.000 pesetas y la subasta se celebrará en la Sala-audiencia de esta Juzgado el día 23 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose por el presente a los licitadores que deseen tomar parte en el remate, que no se admittirá postura que no cubra la cantidad por la que se pone en venta la finca expresada; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de la cantidad en que se subasta la expresada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que al adjudicatario, con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 135, se le transferirá la finca con la hipoteca que garantiza los créditos del actor, quedando por tanto aquél subrogado en la responsabilidad de los mismos; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del referido juzgado, debiendo los licitadores aceptarlos, así como los títulos presentados como bastantes.

Dado en San Sebastián a 19 de Abril de 1930.—P. S. M., licenciado José María de Paternina.—El Juez, Pablo Santolaya.

X—1655

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALENCIA DE ALCANTARA

Don Manuel de Lis Varela, Secretario del Juzgado de primera instancia de Valencia de Alcántara y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de Juicio ejecutivo de que luego se hace mención ha recaído sentencia cuya ejecución y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la villa de Valencia de Alcántara a 11 de Marzo de 1930. Vistos, los presentes autos ejecutivos por el Sr. D. Miguel Grilo Baides, Juez de primera instancia de la misma y su partido, que en este Juzgado pertenecen, entre partes, de la una, como ejecutante, Gregorio Carrasco Barroso, representado por el Procurador D. Simeón Sánchez García y defendido por el Letrado D. Arturo Aranguíen Misfit; y de la otra, como ejecutado, Carlos Cava Tapia, declarado en rebeldía, vecinos de Salorino el primero y de Membrío el segundo, sobre pago de 15.360 pesetas,

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y demás que fueren del deudor Carlos Cava Tapia, y con su producto o valor pagar a don Gregorio Carrasco Barroco la expresada cantidad de pesetas 15.360 pesetas e intereses y costas causadas y que se cause hasta efectuarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.—Miguel Grilo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha; doy fe.—Manuel de Lis."

Y para que sirva de notificación al rebeldía Carlos Cava Tapia, extiendo el presente en Valencia de Alcántara a 12 de Marzo de 1930.—Manuel de Lis.

X—1653

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLARCAYO

Por el presente se requiere a don Eusebio Urquiza Murgo, mayoral de casal, casado, contratista y vecino que tiene de Bilbao, Tendilla, núm. 18, tercero, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, avise a su Procurador en este Juzgado, D. Joaquín Fernández Villarán, la suma de 9.266 pesetas con 52 céntimos, por los honorarios y derechos satisfechos, papel sellado y demás anticargas hechas a nombre del mismo en las diligencias preliminares y demanda ordinaria de mayor cuantía promovida en su representación contra don Francisco Sainz Pardo, propietario y vecino de Espinosa de los Monteros, en reclamación de 61.135 pesetas con 67 céntimos, procedentes de la construcción de cuatro casas y un cinematógrafo en dicho Espinosa, y las costas de este incidente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su ejecución por la vía de apremio.

Dado en Villarcayo a 21 de Marzo de 1930.—El Secretario judicial, Ildefonso Codón.—El Juez de primera instancia, Miguel García de Obeso.

X—1659

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLARCAYO

Don Miguel García de Obeso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue el asunto civil número 8 del corriente año, sobre declaración de herederos abusivos de D. Feliciano Angulo Villota, de cincuenta y nueve años, casado, Sacerdote, natural de Rio de Losa y vecino de San Martín de Rioja, en donde falleció sin testar el día 23 de Diciembre de 1929. Solicitud se declarados herederos del mismo sus hermanas de doble vínculo doña Isabel y doña Juana Angulo Villota y sus sobrinos carnales Onofre, María-Dolores, Vicente, Victoriano y Sofía González Angulo, hijos de su otra hermana fallecida doña Victoria Angulo Villota, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia a fin de que comparezcan a reclamar ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Villarcayo a 15 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, Ildefonso Codón.—El Juez de primera instancia, Miguel García de Obeso.

X—1658

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Marzo último, formada con arreglo al artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE han SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos Pesetas	OBSERVACIONES
ASCENSO DE ESCALA					
A JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE					
D. Emilio Martos Llobell.....	Dirección de la Fábrica Nacional de la Moneda.....	11.000	Dirección general de la Fábrica Nacional de la Moneda.....	12.000	
A JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE					
D. Manuel Vidal Valente.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	10.000	Tribunal Económicoadministrativo Central	11.000	
Daniel López Rodríguez.....	Dirección general de Rentas.....	10.000	Dirección general de Rentas.....	11.000	
A JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE					
D. Rafael Morayta Serrano.....	Dirección general del Timbre, Cajas, etc.....	8.000	Dirección general del Timbre, cajas, etcétera	10.000	
Daniel Polanco Navarro.....	Ordenación de Pagos del Ministerio de Fomento	8.000	Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento	10.000	
A JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE					
D. Severiano Álvarez Fernández.....	Delegación de Hacienda de Zamora.....	7.000	Delegación de Hacienda de Zamora.....	8.000	
Dioeclesiano García de la Hoz.....	Dirección general de Rentas.....	7.000	Dirección general de Rentas.....	8.000	Diplomado.
A JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE					
D. Eduardo Moral Díaz.....	Dirección general de Rentas.....	6.000	Dirección general de Rentas.....	7.000	L. U.
Gonzalo Gil Hidalgo.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real	6.000	Delegación de Hacienda de Ciudad Real	7.000	

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
A JEFES DE NEGOCIO DE TERCERA CLASE					
D. Gregorio Delgado Rivas.....	Intervención general de Administración del Estado.....	5.000	Intervención general de la Administración del Estado.....	6.000	
Juan Domercq Prieto.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo...	6.000	Subdelegación de Hacienda de Vigo...	6.000	L. U.
José M. de Armisán y Odriozola...	Excedente	6.000	Excedente	6.000	2
Leopoldo Velasco Martín.....	Delegación de Hacienda de Madrid...	6.000	Delegación de Hacienda de Madrid...	6.000	2
Jesús Bravo y Gómez.....	Delegación de Hacienda de Toledo...	6.000	Delegación de Hacienda de Toledo...	6.000	2
Francisco Chenel y Riveyro.....	Delegación de Hacienda de Salamanca	6.000	Delegación de Hacienda de Salamanca	6.000	2
A OFICIALES DE PRIMERA CLASE					
D. Roberto Pardo Ocaño.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra	4.000	Delegación de Hacienda de Pontevedra	6.000	
Justo Martínez Hernández.....	Delegación de Hacienda de Navarra...	4.000	Delegación de Hacienda de Navarra...	6.000	
Guillermo Vázquez Delage.....	Delegación de Hacienda de Orense...	4.000	Delegación de Hacienda de Orense...	5.000	Diplomado.
Rómualdo Hervás Martínez.....	Delegación de Hacienda de Castellón...	4.000	Delegación de Hacienda de Castellón...	5.000	2
Pablo de Diego Parra.....	Delegación de Hacienda de Lérida...	4.000	Delegación de Hacienda de Lérida...	5.000	2
José Solís Donalre.....	Interventor en la Depositaria de Hacienda de Ceuta.....	4.000	Interventor en la Depositaria de Hacienda de Ceuta.....	6.000	2
Pablo López Martínez.....	Dirección general de Rentas públicas...	4.000	Dirección general de Rentas.....	6.000	
Juan Pallarés Molina.....	Dirección general de Rentas públicas...	4.000	Dirección general de Rentas.....	6.000	Diplomado.
Roberto Muñáez López.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra	4.000	Delegación de Hacienda de Pontevedra	6.000	
Máhuel Pérez González.....	Delegación de Hacienda de Orense...	4.000	Delegación de Hacienda de Orense...	6.000	
Waldo Chicote Saiz.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas	4.000	Delegación de Hacienda de Las Palmas	6.000	Diplomado.
A OFICIALES DE SEGUNDA CLASE					
D. Juan Navarro Cortés.....	Subdelegación de Hacienda de Jerez...	3.000	Subdelegación de Hacienda de Jerez...	4.000	
Lorenzo Castro Grégores.....	Delegación de Hacienda de Álava....	3.000	Delegación de Hacienda de Álava....	4.000	
Fernando Díaz Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Huelva...	3.000	Delegación de Hacienda de Huelva...	4.000	
José Aparicio Céspedes.....	Intervención general de la Administración del Estado.....	3.000	Intervención general de la Administración del Estado.....	4.000	
Arturo Martínez Criado.....	Delegación de Hacienda de León.....	3.000	Delegación de Hacienda de León.....	4.000	
Julián Delgado Esteban.....	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Dirección general de la Deuda.....	4.000	
Jesús Palacios Carbonell.....	Delegación de Hacienda de Granada...	3.000	Delegación de Hacienda de Granada...	4.000	
Carmelo Albiz Asensio.....	Delegación de Hacienda de Vizcaya...	3.000	Delegación de Hacienda de Vizcaya...	4.000	
Pedro Ortiz Izquierdo.....	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa...	3.000	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa	4.000	
Carlos Cencillo de Pineda.....	Delegación de Hacienda de Valencia...	3.000	Delegación de Hacienda de Valencia...	4.000	
Gaspar Martínez Lloret.....	Delegación de Hacienda de Valencia...	3.000	Delegación de Hacienda de Valencia...	4.000	
Alfonso Fernández Tenreyro.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	3.000	Delegación de Hacienda de Lugo.....	4.000	
A OFICIALES DE TERCERA CLASE					
D. Luis Castaño Suárez.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	2.500	Delegación de Hacienda de Lugo.....	3.000	
Rafael Oñate García.....	Dirección general de Rentas.....	2.500	Dirección general de Rentas.....	3.000	

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	S u e l d o s — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	S u e l d o s — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Camilo Agromayor Blanco.....	Delegación de Hacienda de Alava.....	2.500	Delegación de Hacienda de Alava.....	3.000	
Osmiñeda Basanta Llenderrozos.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	2.500	Delegación de Hacienda de Lugo.....	3.000	2
Benito González Díaz.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500	Delegación de Hacienda de Lérida.....	3.000	2
D. Isabel Miguel Martínez.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	2.600	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	3.000	2
Hipólita González Gil.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	3.000	2
D. Francisco del Valle Yanguas.....	Tribunal Económicoadministrativo Central	2.500	Tribunal Económicoadministrativo Central	3.000	L. U.
Pedro Quesada Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	3.000	L. U.
Vicente Bermúdez Nogueiras.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	2.500	Delegación de Hacienda de Valencia.....	3.000	L. U.
D. María Oriol Ruiz.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	2.500	Delegación de Hacienda de Lérida.....	3.000	2
Mercedes González Gárcia.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	2.500	Delegación de Hacienda de Burgos.....	3.000	2
Alejandrina Borrego Robledo.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500	Dirección de la Deuda.....	3.000	2
Socorro Molón Martínez.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	2.500	Delegación de Hacienda de Almería.....	3.000	2
D. Antonio Aguiló March.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	2.500	Delegación de Hacienda de Lugo.....	3.000	2
Gregorio Álvarez Marinero.....	Situación de cesante.....	*	Delegación de Hacienda de Palencia.....	3.000	Artículo 1. ^a , letras F-B.
TRASLADOS					
D. Antonio Díaz Cañabate.....	Intervención general de la Administración del Estado.....	12.000	Ordenador de pagos de los Ministerios de Instrucción pública, Fomento y Economía	12.000	
Luis Fernández Ramos.....	Interventor-Delegado del suprimido Tribunal Supremo en Jaén.....	12.000	Interventor de Hacienda en Jaén.....	12.000	2
Ramón Elizalde Suárez.....	Suprimida Dirección general de Tesorería	12.000	Dirección general del Tesoro.....	12.000	2
Manuel Reig Miranda.....	Suprimida Dirección general de Tesorería	12.000	Dirección general del Tesoro.....	12.000	2
Ceserino L. Sanz Matamoros.....	Suprimida Dirección general de Tesorería	12.000	Dirección general del Tesoro.....	12.000	2
Emilio Vela Hidalgo Burriel.....	Tesorero-Contador de la Caja general de Depósitos	12.000	Tesorero de la Caja general de Depósitos	12.000	2
Enrique Ortiz de Lanzagorta.....	Suprimida Dirección general de Tesorería	11.000	Dirección general del Tesoro.....	11.000	2
José Gallardo Gómez.....	Cajero de la Tesorería-Contaduría Central	11.000	Cajero de la Tesorería Central.....	11.000	2
D. Francisco F. Medina Feijóo.....	Interventor-Delegado del suprimido Tribunal en la Caja general de Depósitos	11.000	Interventor en la Caja general de Depósitos	11.000	2
Emilio Martos Llobell.....	Dirección de la Fábrica Nacional de la Moneda	11.000	Tesorero de la Fábrica Nacional de la Moneda	11.000	2
Carlos Andrés Castell.....	Suprimida Dirección general de Tesorería	10.000	Dirección general del Tesoro.....	10.000	2
Manuel Mairal Mairal.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	7.000	Administrador de Rentas en Huesca.....	7.000	2
Jacobo Pano Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	7.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	7.000	2
Pedro J. Andréu y Lloret.....	Interventor-Delegado del suprimido Tribunal en Salinas de Torrevieja.....	6.000	Interventor en Salinas de Torrevieja.....	6.000	2

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DÓNDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo	OBSERVACIONES
		Pesetas		Pesetas	
D. José Peña Díaz.....	Interventor-Delgado de la Depositaria especial de Hacienda de El Ferrol..	5.000	Interventor en la Depositaria especial de Hacienda de El Ferrol.....	5.000	>
Lorenzo Cabas Cortés.....	Subdelegación de Hacienda de Reus...	5.000	Delegación de Hacienda de Lérida...	5.000	>
Antonio Fernández Varela.....	Delegación de Hacienda de León...	4.000	Delegación de Hacienda de Lugo.....	4.000	>
Francisco López y López.....	Interventor-Delgado del suprimido Tribunal en la Depositaria de Melilla	4.000	Interventor en la Depositaria especial de Hacienda de Melilla.....	4.000	>
Juan B. León y León.....	Interventor-Delgado en la Administración de la Depositaria de Arrecife	4.000	Interventor en la Administración de la Depositaria especial de Hacienda de Arrecife.....	4.000	>
Juan Domínguez Peña.....	Interventor-Delgado del suprimido Tribunal en la Depositaria de Fuerteventura	2.000	Interventor en la Depositaria especial de Hacienda de Fuerteventura.....	3.000	>
Nicente Tur Colomer.....	Interventor-Delgado del suprimido Tribunal en la Administración de la Depositaria especial de Ibiza.....	3.000	Interventor en la Depositaria especial de Hacienda de Ibiza.....	3.000	>
Juan Sintos Gelabert.....	Interventor-Delgado del suprimido Tribunal en la Administración de la Depositaria especial de Mahón.....	3.000	Interventor en la Administración de la Depositaria especial de Hacienda de Mahón.....	3.000	>
D. José Ponce y López.....	Intervención de las Minas de Almadén.	3.000	Delegación de Hacienda de Badajoz...	3.000	>
Victorián Prado Blanco.....	Subdelegación de Hacienda de Reus...	3.000	Delegación de Hacienda de Tarragona	3.000	>
Pedro Calderón Méllida.....	Delegación de Hacienda de Ávila....	3.000	Delegación de Hacienda de Santander.	3.000	>
Gerardo Lamas Pérez.....	Intervención general de la Administración del Estado.....	3.000	Intervención de la Ordenación de pesca de Hacienda.....	3.000	>
Constantino García Gómez.....	Delegación de Hacienda de La Coruña	3.000	Delegación de Hacienda de Orense...	3.000	>
Francisco Quintero Muñoz.....	Intervención de la Ordenación de pesca de Hacienda.....	3.000	Intervención Central de Hacienda....	3.000	>
D. Felisa Pérez Gallego.....	Delegación de Hacienda de Madrid...	2.500	Delegación de Hacienda de Albacete...	2.500	>
D. Andrés Durán Gil.....	Delegación de Hacienda de Palencia...	2.500	Delegación de Hacienda de Segovia...	2.500	>
D. María del Carmen Piñeiro García de la Infanta.....	Subdelegación de Hacienda de Jerez..	2.500	Delegación de Hacienda de Segovia...	2.500	>
Eloisa Salinero Gil.....	Delegación de Hacienda de Segovia...	2.500	Delegación de Hacienda de Cuenca...	2.500	>
D. Marcial de Blas Gómez.....	Delegación de Hacienda de Zamora...	2.500	Delegación de Hacienda de Avila....	2.500	>
Luis Fernández de los Ronderos Tarrón	Delegación general de la Deuda y Clases pasivas.....	2.500	Delegación de Hacienda de Badajoz...	2.500	>
D. Amanda Gil Pérez.....	Delegación de Hacienda de Orense...	2.500	Delegación de Hacienda de Albacete...	2.500	>
D. José García Freire.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón...	2.500	Delegación de Hacienda de Cuenca...	2.500	>
Antonio Muñoz-Delgado Jiménez...	Delegación de Hacienda de Sevilla...	2.500	Dirección general del Tabaco.....	2.500	>
Segismundo Quintana Puerlas.....	Delegación de Hacienda de Tarragona	2.500	Dirección general del Tesoro.....	2.500	>
Carlos Fabé Fernández.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón..	2.500	Dirección general del Tesoro.....	2.500	>
Alejandro Bragulat de Silva.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón..	2.500	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	2.500	>
Pedro Gómez Gutiérrez.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara	2.500	Dirección general de Propiedades...	2.500	>
D. Fellisa de la Sierra Agreda.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	2.500	Dirección general del Tesoro.....	2.500	>

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos	OBSERVACIONES
		Pesetas		Pesetas	
D.ª María Dolores García Castaño.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	2.500	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	2.500	
D. Angel Fernández Villafrém.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	2.500	Dirección general de Propiedades.....	2.500	
Fernando Martín Antolínez.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	2.500	Dirección general del Tesoro.....	2.500	
Brígido de la Calle del Barco.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	2.500	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	2.500	
D.ª Carmen Cospedal del Hierro.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	2.500	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	2.500	
Blanca Monasterio Ituarte.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	2.500	Dirección general del Tesoro.....	2.500	
D. Saturnino Recio Cebrián.....	Subdelegación de Hacienda de Linares	2.500	Delegación de Hacienda de Guadalajara	2.500	
Rafael Jover Tripaldi.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Delegación de Hacienda de Granada.....	2.500	
Juan Cañas Santaella.....	Subdelegación de Hacienda de Jerez.....	2.500	Delegación de Hacienda de Granada.....	2.500	
D.ª María Dolores Pérez Román.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	2.500	
D. Godofredo Valencia Anchía.....	Subdelegación de Hacienda de Jerez.....	2.500	Delegación de Hacienda de Alava.....	2.500	
Ernesto Pujalte Fernández.....	Subdelegación de Hacienda de Alcoy.....	2.500	Delegación de Hacienda de Albacete.....	2.500	
Antonio Gil Gutiérrez.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Delegación de Hacienda de Albacete.....	2.500	
D.ª Ana María Granja Casas.....	Subdelegación de Hacienda de Alcoy.....	2.500	Delegación de Hacienda de Alicante.....	2.500	
D. Luis Porto Baroja.....	Delegación de Hacienda de León.....	2.500	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	2.500	
Fermín Ochoa Vidorreta.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.....	2.500	
D. Desiderio P. Galán Barrés.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	2.500	Delegación de Hacienda de Huesca.....	2.500	
D. José Bello Sánchez.....	Subdelegación de Hacienda de Reus.....	2.500	Delegación de Hacienda de Logroño.....	2.500	
D. Margarita de Bedía Alouso.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Delegación de Hacienda de Toledo.....	2.500	
Rosario Tejero Longarita.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	2.500	Delegación de Hacienda de Valencia.....	2.500	
D. José Mosquera Toribio.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	2.500	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	2.500	
D. Pilar Alvarez de Eugenio.....	Electo.—Delegación de Hacienda de Teruel	2.500	Delegación de Hacienda de Huelva.....	2.500	
D. Luis Marco Murillo.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	2.500	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	2.500	
Francisco Fernández de Córdoba Pascual	Electo.—Subdelegación de Hacienda de Jerez.....	2.500			
Luis Bedía García.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	2.500	Delegación de Hacienda de Málaga.....	2.500	
Francisco López Ramón.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Delegación de Hacienda de Santander.....	2.500	
Angel Rodera San Frutos.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	2.500	Subdelegación de Hacienda de Cartagena	2.500	
D.ª María del Pilar Díez Iribarren.....	Tesorería Central de Hacienda.....	2.500	Delegación de Hacienda de Segovia.....	2.500	
Maria Ana Lozano Aguirre.....	Ordenación de pagos de los Ministerios de Justicia y Culto y Gobernación	2.500	Ordenación de pagos de Justicia y Culto y Gobernación	2.500	
Francisca Francisco Fernández.....	Electo.—Delegación de Hacienda de Badajoz	2.500			
Maria Consuelo García Ontiveros...	Electo.—Delegación de Hacienda de Gerona	2.500	Tesorería Central de Hacienda.....	2.500	
DE OFICIALIA MAYOR A SUBSECRETARIA					
D. Mariano Bosch Oppenheimer.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	8.000	Subsecretaría de Hacienda.....	8.000	
Raúl Medina Ramírez.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	8.000	Subsecretaría de Hacienda.....	8.000	
Modesto de Pablo Pérez.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	8.000	Subsecretaría de Hacienda.....	8.000	
Alfredo Ruiz Crespo García.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	8.000	Subsecretaría de Hacienda.....	8.000	
Carlos Snuras Navarro.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	8.000	Subsecretaría de Hacienda.....	8.000	
Julio Botella y Donoso-Cortés.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	8.000	Subsecretaría de Hacienda.....	8.000	

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. José Pardo Telleiro.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	5.000	Subsecretaría de Hacienda.....	5.000	
Alberto González de las Gradillas.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	5.000	Subsecretaría de Hacienda.....	5.000	
Mario López Weiser.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	5.000	Subsecretaría de Hacienda.....	5.000	
Leopoldo Salas y Fernández.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	5.000	Subsecretaría de Hacienda.....	5.000	
Octavio Suárez Inclán.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	5.000	Subsecretaría de Hacienda.....	5.000	
Jaime Vildósola de la Hoz.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	5.000	Subsecretaría de Hacienda.....	5.000	
Alonso Balbino Méndez Rodríguez.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	5.000	Subsecretaría de Hacienda.....	5.000	
Manuel Díaz Contreras.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	4.000	Subsecretaría de Hacienda.....	4.000	
Salvador Parranco Latina.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	4.000	Subsecretaría de Hacienda.....	4.000	
Rogelio Mochales Tuceriz.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	4.000	Subsecretaría de Hacienda.....	4.000	
Fernando Pérez del Camino.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	4.000	Subsecretaría de Hacienda.....	4.000	
Santiago Sanz García.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	4.000	Subsecretaría de Hacienda.....	4.000	
Eduardo Abad Santonja.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	3.000	Subsecretaría de Hacienda.....	3.000	
D. María del Milagro Franco del Cap- blanco	Oficialia Mayor de Hacienda.....	3.000	Subsecretaría de Hacienda.....	3.000	
Mercedes Gaspar Huelves.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	3.000	Subsecretaría de Hacienda.....	3.000	
D. Francisco J. Morata Pedreño.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	3.000	Subsecretaría de Hacienda.....	3.000	
D. Rosario Reymundo García Monte- avarro	Oficialia Mayor de Hacienda.....	3.000	Subsecretaría de Hacienda.....	3.000	
D. Emilio Ample Jimeno.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	3.000	Subsecretaría de Hacienda.....	3.000	
D. Teresa Pérez del Camino.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	2.500	Subsecretaría de Hacienda.....	2.500	
Cecilia Fernández Montero.....	Oficialia Mayor de Hacienda.....	2.500	Subsecretaría de Hacienda.....	2.500	
EXCEDENTES					
D. Gustavo Álvarez Álvarez.....	Ordenador de pagos de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.....	12.000	Excedencia		
Luis Riehi Moreno.....	Excedente.—Ex Gobernador.....	•	Adscrito a la Delegación de Hacienda de Avila.....	12.000	
Victor Magdalena Lacambra.....	Excedente reintegrado.....	•	Adscrito a la Delegación de Hacienda de Huelva.....	4.000	
Andrés de Retana Gamboa.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	3.000	Excedencia	•	Artículo 41.
Carlos Fernández Iturralde.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	3.000	Excedencia	•	Artículo 41.
Florencia Plaza de Juan.....	Subdelegación de Hacienda de Jerez.....	3.000	Excedencia	•	Artículo 41.
Manuel Ruiz de Obregón.....	Excedente	•	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	3.000	Artículo 41. Retorno.
Pedro de Retes y Arregui.....	Excedente	•	Delegación de Hacienda de Ciudad Real	3.000	
Francisco de P. Rute y Cobo.....	Excedente	•	Interventor de la Administración de la Depositorial especial de Hacienda de Santa Cruz de la Palma.....	3.000	Artículo 41.
D. Rosario Torres Torras.....	Excedente	•	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	2.500	Artículo 41.
Adela del Valle López-Chaves.....	Excedente	•	Delegación de Hacienda de Segovia.....	2.500	Artículo 41.
Florencia Morales Gómez.....	Excedente	•	Delegación de Hacienda de Zamora.....	2.500	Artículo 41.
D. Francisco Fernández de Córdoba Paseau.....	Excedente	•	Subdelegación de Hacienda de Jerez.....	2.000	Artículo 41.
Leonardo Escrivano Monje.....	Excedente militar.....	•	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	2.000	Artículo 41.
D. María Jesús Jarque Villegas.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Excedencia	•	Artículo 41.
D. José María Ponce Delgado.....	Excedente	•	Delegación de Hacienda de Avila.....	2.000	Artículo 41.
JUDICACIONES					
D. Casimiro Muñoz Cuesta.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	8.000	•	•	
Rafael Márquez de Cortázar.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	8.000	•	•	

NOMBRES	DESTINO U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos	OBSERVACIONES
		— Pesetas		— Pesetas	
D. Antonio Carrasco de Mena.....	Delegación de Hacienda de Cuenca....	8.000			
Leandro de la Cruz Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Valladolid....	7.000			
Casimiro Zorlo Palomar.....	Delegación de Hacienda de Valencia....	7.000			
Eusebio Emperador de Salas.....	Delegación de Hacienda de Granada....	7.000			
Antonio Valdíviesco Morquecho.....	Delegación de Hacienda de León....	4.000			
FALLECIMIENTOS					
D. Antonio Carrillo de Albornoz.....	Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda	11.000			
Miguel Sánchez de Puga.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra	5.000			
Antonio Rubio Moreno.....	Intervención general de la Administración del Estado.....	5.000			
Nicasio Serrano de Pablo.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza....	5.000			
Manuelina Gómez de la Rúa.....	Delegación de Hacienda de Burgos....	5.000			
Eustasio Herrera Crespo.....	Delegación de Hacienda de Madrid....	4.000			
Manuel del Risco Jiménez.....	Delegación de Hacienda de Sevilla....	3.000			
Justino Rodríguez Plaza.....	Dirección general de Tesorería.....	3.000			
NUVO INGRESO					
D.º María Concepción Alberdi Mora...	Opositor número 281.....	5	Delegación de Hacienda de Sevilla....	2.500	
Madilde Cabezas Carrillo.....	Opositor número 282.....	5	Delegación de Hacienda de Málaga....	2.500	
D.º Julio Celera Benedit.....	Opositor número 283.....	5	Delegación de Hacienda de Castellón....	2.500	
Antonio Vázquez Vázquez.....	Opositor número 284.....	5	Subdelegación de Hacienda de Jerez...	2.500	
Calixto Heredia Guerra.....	Opositor número 285.....	5	Delegación de Hacienda de Tarragona	2.500	
D.º María Remedios López Roca.....	Opositor número 286.....	5	Delegación de Hacienda de Lugo.....	2.500	
Juliana Ibáñez Torres.....	Opositor número 287.....	5	Subdelegación de Hacienda de Gijón...	2.500	
D.º Francisco López Serrano.....	Opositor número 288.....	5	Subdelegación de Hacienda de Gijón...	2.500	
Joaquín Guerrero Tutor.....	Opositor número 289.....	5	Subdelegación de Hacienda de Vigo...	2.500	
José Cloquell Perelló.....	Opositor número 290.....	5	Delegación de Hacienda de Baleares...	2.500	
D.º Pilar Alonso Alcalde.....	Opositor número 291.....	5	Delegación de Hacienda de Soria....	2.500	
D.º Emilio Abad Lluch.....	Opositor número 292.....	5	Delegación de Hacienda de Ciudad Real	2.500	
D.º Elvira Pascual de Bonanza Ferrer.	Opositor número 293.....	5	Subdelegación de Hacienda de Cartagena	2.500	
Maria del Consuelo García Ontiveros.....	Opositor número 294.....	5	Delegación de Hacienda de Gerona....	2.500	
D.º José Sansón Martín.....	Opositor número 295.....	5	Delegación de Hacienda de Badajoz...	2.500	
D.º María Luisa Arrese Argerich.....	Opositor número 296.....	5	Delegación de Hacienda de Ciudad Real	2.500	
D.º José Turpín Vargas.....	Opositor número 297.....	5	Delegación de Hacienda de Gerona....	2.500	
Isaac Sáenz Ruíz.....	Opositor número 298.....	5	Delegación de Hacienda de Cáceres...	2.500	
Eleuterio Olóriz Baquero.....	Opositor número 299.....	5	Delegación de Hacienda de Cáceres...	2.500	
D.º María Concepción Castillo González.....	Opositor número 300.....	5	Delegación de Hacienda de Albacete...	2.500	
D.º José Pérez Moreno.....	Opositor número 301.....	5	Delegación de Hacienda de Palencia...	2.500	
D.º Francisca Francisco Fernández.....	Opositor número 302.....	5	Delegación de Hacienda de Badajoz...	2.500	
D.º Benedicto Rioja Pinedo.....	Opositor número 303.....	5	Delegación de Hacienda de Badajoz...	2.500	
Evaristo Mosquera Martínez.....	Opositor número 304.....	5	Subdelegación de Hacienda de Vigo...	2.500	

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos	OBSERVACIONES
		Pesetas		Pesetas	
D. Carmen Bustillo Regata.....	Opositor número 305.....	3	Subdelegación de Hacienda de Alcoy.	3.600	
D. José María Fernández Terrado.....	Opositor número 306.....	3	Subdelegación de Hacienda de Gijón.	3.600	*
Felipe Solánes López.....	Opositor número 307.....	3	Delegación de Hacienda de Huelva...	3.600	*
Santiago Velandia Brea.....	Opositor número 308.....	3	Delegación de Hacienda de Cáceres...	3.600	*
Julián Cotorras Prieto.....	Opositor número 309.....	3	Delegación de Hacienda de Zamora...	3.600	*
D. Antonia Moranta Matéu.....	Opositor número 310.....	3	Delegación de Hacienda de Baleares...	3.600	*
D. Gabriel Alvarado Gades.....	Opositor número 311.....	3	Subdelegación de Hacienda de Reus...	3.600	*
Andrés Molio Pijoan.....	Opositor número 312.....	3	Delegación de Hacienda de Huelva...	3.600	*
Mannel Higueras Jiménez.....	Opositor número 313.....	3	Delegación de Hacienda de Córdoba...	3.600	*
D. Eulogio Castañeda Rubio.....	Opositor número 314.....	3	Delegación de Hacienda de Córdoba...	3.600	*
Pilar Álvarez de Esgenio.....	Opositor número 315.....	3	Delegación de Hacienda de Teruel...	3.600	*

Madrid, 31 de Marzo de 1938.—Por el Jefe de Personal Illegible:

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la segunda quincena de Febrero del año 1930, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Sarampión	Zaragoza Soria Burgos León Asturias Cantabria Pamplona Vitoria San Sebastián Gipúzcoa Guipúzcoa La Coruña Lugo Ourense Pontevedra Valladolid	Uno Tres Uno Idem Cinco Uno Tres Uno	Ganado Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1 3 1 1 9 1 3 1	1 3 1 1 9 1 3 1
				20	20
Barbotage bacteriano. Fiebre carbunculosa.	Guipúzcoa La Coruña Lugo Málaga Orense Santa Cruz de Tenerife Canarias Valencia	Dos Cinco Idem Una Idem Idem Idem Idem	Bovina Idem Idem Caprina Bovina Idem Idem Idem	2 6 14 6 1 2 2 2	2 6 14 6 1 2 2 2
				36	36
Pasturellosis Pasturellose.				*	*
				*	*
Gangrena gangrenosa. Ocrea gangrenosa.				*	*
Carcinosis sintomática. Charbon symptomatique.	Guipúzcoa	Uno	Bovina	1	1
Peste bovina. Peste bovină.				*	*
Peritonitis exudativa contagiosa. Peritonitis contagieuse.	Barcelona Navarra Oviedo Valencia	Uno Dos Tres Uno	Bovino Idem Idem Idem	1 6 3 1	1 4 3 1
				11	9
Subendocarditis. Endocarditis.	Barcelona Guipúzcoa Huesca La Coruña Lórida Oviedo Pontevedra Valencia Vizcaya Zaragoza	Uno Tres Uno Cinco Uno Idem Dos Idem Cuatro Uno	Bovina Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	18 3 1 11 1 2 10 5 7	18 3 1 11 1 2 10 5 7
				60	60

* Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATAQUADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Fiebre aftosa.....	Cuenca	Uno.....	Ovina	4	*
Fiebre aftosa.....	Soria	Idem.....	Bovina	6	*
					10
Agalactia contagiosa.....					*
Agalactie catarrale contagieuse.....					*
Abortio epizootico.....					*
Abortement epizootique.....					*
Fiebre de Malta.....					*
Fiebre melitensis.....					*
Viruela.....	Ciudad Real	Uno.....	Ovina	30	8
Varroa.....	Segovia	Dos	Idem	61	4
	Teruel	Uno	Idem	6	1
	Toledo	Idem	Idem	10	1
	Zaragoza	Seis	Idem	70	8
					177
					22
Durilla.....					*
Dourine.....					*
Muerme.....	Lérida	Uno.....	Equina.....	2	*
Morre.....					*
Mal rojo.....	Lozrén	Dos	Porcina	11	9
	Lugo.....	Treinta y nueve	Idem	62	54
	Málaga	Uno	Idem	6	23
	Orense	Idem	Idem	10	8
	Valencia	Idem	Idem	2	2
	Zamora	Idem	Idem	3	3
					94
					99
Palmonia contagiosa.....	Baleares	Uno.....	Porcina	*	11
Pneumonie contagieuse du porc.....	Cuenca	Idem	Idem	*	10
	Huelva	Dos	Idem	20	30
	Navarra	Seis	Idem	18	18
					52
					69
Peste porcina.....	Albacete	Cinco	Porcina	30	30
Peste porcina.....	Almería	Nueve	Idem	16	15
	Baleares	Uno	Idem	*	9
	Ciudad Real	Idem	Idem	10	5
	Cuenca	Idem	Idem	*	1
	La Coruña	Quince	Idem	180	145
	Lérida	Uno	Idem	4	1
	Lugo	Sesenta y cuatro	Idem	412	390
	Málaga	Uno	Idem	*	40
	Orense	Tres	Idem	15	12
	Pontevedra	Veintiocho	Idem	194	62
	Segovia	Tres	Idem	4	5
	Valencia	Dos	Idem	8	8
					783
					726
Trichinosis	Barcelona	Uno	Porcina	3	3
Trichinose	Cáceres	Idem	Idem	1	1
	Guipúzcoa	Idem	Idem	*	1
	Navarra	Dos	Idem	4	4
					9
					9

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Cisticercosis Cisticercosis.	Barcelona	Uno	Porcina	2	2
	Guipúzcoa	Idem	Idem	1	1
	Lugo	Veintitrés	Idem	60	60
	Navarra	Uno	Idem	2	2
	Orense	Dos	Idem	4	4
				69	69
Cólera aviar	La Coruña	Uno	Gallinas	16	13
Tifólera des poules	Pontevedra	Dos	Idem	12	12
				28	25
Peste aviar				*	*
Peste catarro				*	*
Difteria aviar	Pontevedra	Dos	Gallinas	11	9
Diphtheria avium				*	*
Barna	Cáceres	Tres	Caprina	63	*
Gata	Ciudad Real	Uno	Idem	10	*
				73	*
Distomiasis	Cuenca	Dos	Ovina	1.920	97
Distomatosis	Huesca	Idem	Idem	98	28
	Zaragoza	Uno	Idem	15	15
				1.933	210
Estrongilosis				*	*
Estrongyloza				*	*

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia	{ Equina Bovina Ovina Caprina Porcina Canina Felina	3 3 3 3 3 20 3	3 3 3 3 3 20 3
	TOTALES	20	10
Carbunco bacteriano	{ Equina Bovina Ovina Caprina Porcina	36 36 6 *	30 30 6 *
	TOTALES	36	36
Pasteurellosis	Equina	*	*
Coriza gangrenosa	Bovina	*	*
Carbunco sintomático	Bovina	1	1

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Peste bovina.....	Bovina.....	4	*
Parasomonia exudativa contagiosa.....	Bovina.....	11	9
Tuberculosis.....	Bovina.....	60	60
Malaria aftosa.....	Bovina.....	6	*
	Ovina.....	4	*
	Caprina.....	*	*
	Porcina.....	*	*
	TOTALES.....	10	14
Malaria contagiosa.....	Ovina.....	*	*
	Caprina.....	*	*
	TOTALES.....	*	2
Aborto epidóptico.....	Ovina	*	*
Mielo de Malta.....	Ovina.....	*	*
	Caprina.....	*	*
	TOTALES.....	*	*
Iruña	Ovina.....	177	22
	Caprina.....	*	*
	TOTALES.....	177	22
Darina	Equina	*	*
Muerme	Equina	2	*
Mal rojo.....	Porcina	91	90
Pulmonia contagiosa.....	Porcina	52	50
Peste porcina.....	Porcina	183	726
Triquinosis	Porcina	9	9
Tuberculosis	Porcina	69	69
Oftala aviar.....	Gallinas	28	26
Peste aviar.....	Gallinas	*	*
Difteria aviar.....	Gallinas	11	9
	Ovina.....	73	*
	Caprina	73	*
	TOTALES.....	73	*
Distomatosis	Ovina.....	1.933	210
Entomofagia	Ovina.....	*	*

Madrid, 27 de Marzo de 1930.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Santos Arán.—V. B.: El Director general de Agricultura, El Marqués de Ruchene.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 128 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.511

COLL LARROSA, Juan; de cuarenta años de edad, de estado casado, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Benicà; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Marcia, al objeto de declarar y ofrecer el procedimiento en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 36 del año 1930, por el delito de harta.

4033

2.512

COTON, Jean; domiciliado últimamente en Alsacia (Francia); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para recibir declaración en causa número 22 de 1930, instruida por dicho Juzgado por lesiones causadas a Martín García en Pasajes, en la noche del 25 de Enero pasado, por un automóvil Chevrolet, que lo abandonó.

3982

2.513

ROS MUNTADAS, Concepción; de setenta años, viuda, habitante últimamente en Barcelona, calle de Cortes, número 826, entresuelo bajo primera; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Mataró y su partido, sito en la calle de Don Magín, número 5, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos del sumario que a denuncia de la misma se sigue por malversación de caudales, bajo el número 82 de 1929; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

3969

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**CEBREROS**

Don Eduardo García Galán Carabias, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebrieros.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, así como a las personas en cuyo poder se hallare si en el acto no acreditan su legítima ad-

quisición, el que fué sustraído el día 2 del mes de Octubre a Octavio Izquierdo Martín en el pueblo de Setille de la Adrada, en este partido, y por lo que se instruye sumario con el número 35 de 1930.

Señal del semoviente.

Una potra de tres años, un metro 36 centímetros de altura, capa castaña, armilla en el pie derecho, cuya caballería estaba asegurada en la Sociedad "El Fénix Agrícola", y lleva el hierro en forma de cruz con las iniciales A. S., en la trinega derecha.

Dado en Cebrieros a 16 de Abril de 1930.—El Juez, Eduardo García Galán. El Secretario judicial, P. S., Francisco Sánchez Pérez.

JO—3958

CIUDAD REAL

Don Tomás Alonso Rodríguez, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a los de igual clase y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un traje color marrón con rayas finas azules, americana cruzada, y de una corbata de seda, fondo claro, formando cuadros de tintas azules y rojas, y que en la noche del día 17 al 18 del mes actual fueron hurtados de la cuadra de la posada de Lorenzo Cárdenas Pérez, sito en la ronda de Santa María, extrarradio, de esta capital, propios del vecino de Piedrabuena Jacinto Cabezas Rincón, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si en el acto no acredita su legítima adquisición, por haberse acordado en sumario que instruyo con el número 37 del corriente año.

Dado en Ciudad Real a 19 de Abril de 1930.—El Juez, Tomás Alonso Rodríguez.—El Secretario, José Rausell.

JO—3959

CUELLO

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de instrucción de este partido de Cuéllar.

Por el presente, se hace público que la Audiencia provincial de Segovia, en auto fecha 8 de los corrientes ha declarado prescrita la ejecución de la pena de seis meses de arresto mayor que, por sentencia de 22 de Junio de 1925, se impuso a Benjamín de Pablos Gil, procesado en la causa número 71 de 1924, seguida en este Juzgado de Cuéllar por hurto de productos forestales, dejándose por consiguiente sin efecto la detención del referido procesado, acordada en 21 de Julio de referido año 1925 y se anuncia por este edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Cuéllar a 19 de Abril de 1930.—El Juez, Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

JO—3960

DON BENITO

Don Atílio Lorente y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a

todas las Autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de los cerdos que al final se resumen, de la propiedad de Juan González Sánchez, vivientes en la noche del 13 al 14 del corriente en la localidad Guardaparal de Camarona, del término de Guadilla, y caso de ser habidos les pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de los cerdos sustraídos.

Once cerdos negros, con peso aproximado de cuarto arroba y media, todos con hierro J. en el costillar derecho. Tres de ellos tienen la oreja rajada; cuatro con cortada en la oreja derecha formando cuadro, y los restantes sin señal, y que entre ellos hay dos hembras.

Don Benito, 16 de Abril de 1930.—El Juez, Atílio Lorente.—El Secretario, Dario Sánchez.

JO—3962

FUENTEOVEJUNA

Don Luis González Pérez, Juez municipal de esta villa, y accidental de instrucción de este partido por hallarse en comisión de servicio.

Hago saber: Que en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 36 del año corriente, por tenencia ilícita de arma de fuego, contra los procesados Antonio González Fernández y Cristóbal Luque Mamol, fueron intervenidos a éstos por la Guardia civil de Bélluez, con fecha 11 de este mes, al primero de ellos una pistola automática marca "Cencero", calibre 7,65, número 3.407; una cartera de piel, una navaja barbera, dos tijeras, un peine, un reloj de señora, de oro, con una inscripción, que dice: "Mercedes Reina, recuerdo de José Manso", con una cadena dorada, una medallita de San Antonio y cuatro pañuelos de seda obscura con rayas blancas; y al segundo, o sea al Luque, una pistola automática marca "Star", calibre 6,35, número 94.218, un reloj "Rosskopf Patent", y otro idem con caja empavonada, pequeño, sin inscripción.

Y por providencia de esta fecha, dictada en referido sumario, he acordado publicar el presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", llamando a las personas que se crean con derecho a los objetos reseñados, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado justificándolo.

Dado en Fuenteovejuna a 21 de Abril de 1930.—El Juez, Luis González.—El Secretario, Rafael Lage.

JO—4018

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente se hace saber a don Ramón Montero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, que la excelentísima Audiencia provincial de Cáceres en sentencia de 29 de Marzo último dictada en la causa seguida en este Juzgado con el número 72 de 1929 contra

Lázaro Marchena Aldeano, conocido por Francisco, por hurtó de bellotas, acordó se le hiciera definitiva entrega a aquél de las bellotas, que obran depositadas provisionalmente en poder del mismo.

Dado en Garrovillas a 21 de Abril de 1930.—El Juez, Juan Luis Rivas.—El Secretario, Damián Cantero.

JO—4019

HERVAS

En cumplimiento de una superior orden, dimitante de la causa seguida en este Juzgado con el número 93 de 1929, por lesiones y daños, contra Manuel Jerónimo Núñez Solís, en la que se interesa el emplazamiento de la responsable civilmente, doña Pilar H. Rincón Revilla, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres, en término de diez días, por medio del Procurador y Abogado que la represente y defienda en dicha causa, por el señor Juez municipal suplente de esta villa, en funciones del de instrucción del partido, e ignorándose el actual paradero de referida doña Pilar, se ha acordado por providencia de esta fecha emplazarla por medio de cédulas que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, y otra que se fijará en el tablón de edictos de este Juzgado.

Y para que tal emplazamiento tenga lugar, a la responsable civilmente doña Pilar H. Rincón Revilla, vecina de Baños, con residencia en Montánchez, y cuyo actual paradero se ignora, expido la presente cédula, por la que la emplazo, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres por medio de Pro-

curador y Abogado que la represente y defienda en expresada causa; haciéndola entender que de no verificarlo se la nombrarán de oficio.

Hervás a 19 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cárdenas.

JO—4021

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Valentín Alonso Sánchez, de diez y nueve años, de estado soltero, natural de Nuñomoral, ambulante, de oficio holgatero, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra él mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dado en Hoyos a 19 de Abril de 1930.—El Juez, Enrique Moreno.—P. S. M., el Secretario judicial, Matías Cristos.

JO—3964

LAVIANA

Por el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", por haberlo acordado así en el sumario número 45

de 1930, que en este Juzgado se instruye sobre muerte por accidente de José Pereira, de veintidós años de edad, soltero, obrero, hijo natural de Rosa, natural de Freigueiro de Santiago Niño, Portugal, que residió últimamente en la villa de Samie de Langreo, de este partido judicial, se hace saber a la dona Rosa Pereira, que reside en Freigueiro Santiago, pueblo de Coto, en dicho Portugal, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Laviana, 13 de Abril de 1930.—El Juez (ilegible).

JO—4005

LINARES

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite en forma a Juan Nuño García, de ocho años, que habitó en esta ciudad, calle Espartero, número 18, y en Madrid, calle Ibiza, número 17, letra D, así como al padre del mismo, para que comparezcan en este Juzgado de instrucción, en el término de quinto día, al objeto de ser reconocido el primero por el Médico forense y recibirlle declaración, y ofrecerle el procedimiento al segundo en la causa que se instruye bajo el número 200 de 1929, por lesiones.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 21 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—4622

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 2a.